



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2006/MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, mayo 02

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de abril del 2006, el Convenio de Utilización Temporal del Campo Deportivo Estadio Simón Bolívar con la Liga de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero tiene autonomía Económica, Política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de la práctica del deporte y sana distracción de la población.

Que, la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero, es una organización social sin fines de lucro, cuyo objeto común es de propiciar actividades deportivas en beneficio de la población de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, el objetivo del presente Convenio es el de facilitar la utilización de las instalaciones del Estadio Municipal de Simón Bolívar con el objeto de la realización del Certámenes Oficiales de primeras, segundas y terceras durante el año 2006, así como permitir la utilización del Estadio Simón Bolívar o el Complejo Deportivo 3 de Octubre según disponibilidad de los campos y coordinación con la Gerencia de Servicios a la Ciudad, para efectos de los entrenamientos de la Liga Distrital de Fútbol.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Utilización Temporal del Campo Deportivo Estadio Simón Bolívar con la Liga de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

AZT/FPF/ajy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Servicios a la Ciudad
Intermedio

Arjento Zegarra Tejada
ALCALDE

198